



**VISTOS:** La Resolución Jefatural N° D000144-2022-INDECI-JEF-INDECI, de fecha 25 de octubre del 2022; el Memorándum N° D000656-2022-INDECI-OGAJ del 28 de octubre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° D000144-2022-INDECI-JEF-INDECI, de fecha 25 de octubre del 2022, se autorizó el viaje al exterior por capacitación del señor PEDRO LUIS PASCUAL DIAZ, Director de la Dirección Desconcentrada del Callao del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en el curso de Instructores para “Equipos Comunitarios de Respuesta a Emergencias (CERT)”, que se llevará a cabo el 26 y 27 de octubre del 2022, en la ciudad de Santiago, Chile; así como, autorizar su salida del país el 25 de octubre y su retorno el 28 de octubre de 2022;

Que, se ha incurrido en un error material con relación a la omisión del segundo apellido del Director de la Dirección Desconcentrada del Callao del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consignado en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° D000144-2022-INDECI-JEF-INDECI, PEDRO LUIS PASCUAL DIAZ debiendo ser PEDRO LUIS PASCUAL DIAZ DAGNINO, conforme se verifica en su documento nacional de identidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido, conforme a la normativa vigente y a efectos de superar el error material incurrido, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se incluya su segundo apellido “DAGNINO” en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° D000144-2022-INDECI-JEF-INDECI, de fecha 25 de octubre del 2022, debiendo ser sus nombres y apellidos PEDRO LUIS PASCUAL DIAZ DAGNINO, Director de la Dirección Desconcentrada del Callao del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la



Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR**, con eficacia anticipada al 25 de octubre del 2022, el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° D000144-2022-INDECI-JEF-INDECI, de fecha 25 de octubre del 2022, respecto a la omisión de su segundo apellido del Director de la Dirección Desconcentrada del Callao del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; en el siguiente sentido:

**Dice:**

PEDRO LUIS PASCUAL DIAZ

**Debe Decir:**

PEDRO LUIS PASCUAL DIAZ DAGNINO

**Artículo 2.-** La Resolución Jefatural N° D000144-2022-INDECI-JEF-INDECI, de fecha 25 de octubre del 2022, quedará vigente en todos sus demás extremos.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 4.-** Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina de Recursos Humanos y al señor PEDRO LUIS PASCUAL DIAZ DAGNINO, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
JEFE DEL INDECI  
Instituto Nacional de Defensa Civil